

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Economía y Hacienda

**10753 Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 31 julio de 2006, por la que se hace pública la relación de las Oficinas de Registro de la Administración Regional y se establecen los días y horarios de apertura de los mismos.**

El artículo 38 apartado 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dispone que cada Administración Pública debe determinar los días y el horario en que deben permanecer abiertos sus respectivos registros, estableciendo, en el apartado 8 del mismo artículo, la obligación de las distintas Administraciones de hacer pública y mantener actualizada una relación de las oficinas de registro, tanto propias como concertadas.

La Orden de la Consejería de Hacienda de 28 de junio de 2004, por la que hace pública la relación de las oficinas de registro de la Administración Regional de Murcia y se establecen los días y horarios, procedió a cumplimentar la normativa estatal citada, regulando el régimen de funcionamiento de los registros de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Posteriormente, en el ámbito regional, la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 32 prevé que para la debida constancia de cuantos escritos o comunicaciones que reciban o expidan por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma existirá un sistema unificado de registro que contará con las unidades necesarias para hacer real y efectivo el principio de proximidad a los ciudadanos, remitiendo a una orden de la Consejería competente en materia de organización administrativa la determinación de manera progresiva de qué unidades se integran en el sistema unificado de registro.

A este respecto, la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley 7/2004 contempla que hasta tanto se desarrolle reglamentariamente y se implante de forma efectiva el sistema previsto en el artículo 32, cada Consejería llevará su propio registro de documentos, con independencia de la existencia de un Registro General, que estará adscrito a la Consejería competente en materia de organización administrativa.

Deviene, por tanto, pertinente, adaptar la relación de registros y el horario de los mismos a la actual adscripción por mandato legal, del Registro General, antes dependiente de la Consejería de Presidencia, a la Consejería de Economía y Hacienda.

El apartado 2 de la misma Disposición Transitoria Segunda reseñada, atribuye a la Consejería competente en materia de organización administrativa la facultad, en tanto no se realice dicho desarrollo reglamentario, de dictar las normas de coordinación precisas en orden a determinar, con carácter general, la adecuada uniformidad en el funcionamiento de los registros de entrada y salida de documentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como hacer públicas las oficinas de registro propias de dicha Administración, sus sistemas de acceso y horarios de funcionamiento.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, en relación con el Decreto 32/2006, de 21 de abril por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, cuyo artículo 15 y siguientes encomienda a este Departamento la competencia en materia de Registro y Organización Administrativa.

#### Dispongo

##### **Primero.- Relación de unidades de la Administración Autonómica.**

1. Publicar en el Anexo 1 de esta Orden, la relación de las unidades propias de la Administración Regional en las que se realiza la función de registro.

2. Publicar, en Anexo II de esta Orden, la relación de oficinas de registro de la Administración Regional de Murcia, en Ventanillas únicas.

##### **Segundo. Días y horarios de apertura de las oficinas de registro.**

1. Los días y horas de apertura de las oficinas de registro, será con carácter general y siempre referido a aquellos días hábiles en la localidad en la que estén situadas, de lunes a viernes en horario de nueve a catorce horas.

2. Se regirán por horarios especiales, que se difunde junto con la relación de unidades de registro, la oficina de Registro de la Consejería de Economía y Hacienda y General de la Comunidad Autónoma así como aquellas que aparezcan con horario especial en los correspondientes Anexos de esta Orden.

##### **Tercero. Jornada de verano y fiestas locales.**

Las oficinas con horario especial, durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre, y fiestas tradicionales, podrán modificar los horarios habituales de apertura y cierre.

Estos días y horarios deberán comunicarse a la Secretaría Autonómica de Administración Pública (Avda Infante D. Juan Manuel, n.º 14 en Murcia). Correo electrónico: sac@listas.carm.es, con objeto de que se incorporen en la base de datos de la Relación de Registros.

##### **Cuarto. Difusión de la relación de oficinas de registro.**

La relación de oficinas de registro podrá consultarse:

1. Presencialmente, en las Oficinas de Atención e Información al Ciudadano, Ventanillas únicas.

2. Telefónicamente, llamando al teléfono único de la Administración Regional 012, y si se llama desde fuera de la Región en el 968362000.

3. Telemáticamente, a través de Internet en la dirección, <http://www.carm.es> (a través del apartado Servicio de Atención al Ciudadano).

#### **Quinto. Actualización de la relación de oficinas de registro.**

La Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Secretaría Autonómica de Administración Pública, será la competente para mantener actualizada permanentemente en la base de datos de información al ciudadano, la relación de oficinas de registro de la Administración Regional, y publicará anualmente la relación de oficinas, horarios y días de funcionamiento.

Cualquier variación de los datos producidos en las oficinas de registro, requerirá la previa comunicación del Órgano titular del registro al órgano competente. Transcurrido un mes de la recepción de dicha comunicación sin que se notifique al órgano titular la existencia de impedimento u objeción alguna, se entenderá que la modificación resulta aprobada.

Para la actualización anual, los órganos titulares de los registros, remitirán, en el mes de noviembre, al órgano competente una relación completa, actualizada, con las distintas variaciones aprobadas a lo largo del año, y la propuesta de nuevas si las hubiere.

#### **Disposición Final. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el 1 de septiembre de 2006

Murcia, 31 julio de 2006.—La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

### **Anexo I**

#### **Relación de Oficinas de Registro de la Administración Regional de Murcia, en Centros Administrativos.**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### **Registro de la Consejería de Economía y Hacienda y General de la CARM.**

Dirección: Avda. Teniente Flomesta s/n. (C.P. 30071) Murcia. Horario: De lunes a sábado de nueve a catorce horas De lunes a viernes de diecisiete a diecinueve. Horario especial:

- Desde el 1 de julio al 15 de septiembre, semana santa, fiestas, de primavera y Navidad: De lunes a viernes, de ocho a quince horas.

Sábados, de nueve a catorce horas.

- Días 24 y 31 de diciembre de nueve a catorce horas.

#### **Registro del Edificio Infante.**

Dirección: Avda. Infante Juan Manuel, 14. (C.P. 30071) Murcia

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas. Martes y jueves de diecisiete a diecinueve horas.

#### **Registro de la Agencia Regional de Recaudación.**

Dirección: C/ S. Juan de Dios, 2. (C.P. 30071) Murcia.

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

#### **Ventanilla Única Edificio Administrativo Foro.**

Dirección: C/ Campos, 4. (C.P. 30201) Cartagena.

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

#### **Registro Tributario Territorial de Cartagena**

Edificio Administrativo Foro C/ Campos, 4. (C.P. 30201) Cartagena.

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### **Registro de la Consejería de Presidencia**

Dirección: Acisclo Díaz s/n. (C.P. 30071) Murcia.

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

#### **Registro de la Consejería de Educación y Cultura.**

Dirección: Avda. de la Fama n.º 15, planta baja. (C.P. 30071) Murcia.

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA

#### **Registro de la Consejería de Agricultura y Agua.**

Dirección: Plaza Juan XXIII. (C.P. 30071) Murcia.

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

#### **Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA).**

Dirección: C/ Mayor, Estación Sericícola. (C.P. 30156) La Alberca-Murcia.

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

CONSEJERÍA DE SANIDAD

#### **Registro de la Consejería de Sanidad.**

Dirección: Ronda de Levante, n.º 11, planta baja. (C.P. 30071) Murcia.

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

#### **Registro del Servicio Murciano de Salud.**

Dirección: C/ Pinares, n.º 4. (C.P. 30071) Murcia

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

#### **Registro del Servicio Murciano de Salud**

Dirección: Ronda de Levante, n.º 11. (C.P. 30008) Murcia

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

#### **Registro de la Consejería de Trabajo y Política Social.**

Dirección: Avda. de la Fama, n.º 3, planta baja. (C.P. 30071) Murcia.

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

**Registro del Organismo Autónomo Instituto de Servicios Sociales (ISSORM).**

Dirección: C/ Alonso Espejo n.º 7, planta baja. (C.P. 30071) Murcia.

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

**Registro del Organismo Autónomo Instituto de Servicios Sociales (ISSORM)-Pensiones.**

Dirección: Plaza Juan XXIII, s/n planta baja. (C.P. 30071) Murcia.

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

**Registro del Organismo Autónomo Instituto de Servicios Sociales (ISSORM) - Unidad de Valoración y Diagnóstico de Cartagena**

Dirección: Alameda de San Antón, n.º 29. (C.P. 30205) Cartagena.

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

**Registro del Organismo Autónomo Instituto de Seguridad y Salud Laboral.**

Dirección: C/ Lorca n.º 70, planta baja. (C.P. 30120). El Palmar-Murcia.

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

**Registro del Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF).**

Dirección: Av. Infante D. Juan Manuel n.º 14. Edif. Adto. Infante. (C.P. 30071) Murcia.

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE

**Registro de la Consejería de Industria y Medio Ambiente**

Dirección: C/ San Cristóbal. (C.P. 30071) Murcia.

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

**Registro de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.**

Dirección: C/ Nuevas tecnologías. (C.P. 30005) Murcia.

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

**Registro de la Dirección General del Medio Natural y de la Dirección General de Calidad Ambiental.**

Dirección: C/ Catedrático Eugenio Úbeda, 3. (C.P. 30071) Murcia.

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

**Registro de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas**

Dirección: Plaza Santoña 6, 4.ª planta, despacho 425. (C.P. 30071) Murcia.

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES.****Registro de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.**

Dirección: Plaza Santoña. (C.P. 30071) Murcia.

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO.

**Registro de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.**

Dirección: Plaza Julián Romea, n.º 4, planta baja. (C.P. 30071) Murcia.

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

**Anexo II****Relación de Oficinas de Registro de la Administración Regional, en Ventanillas Únicas Localizadas en Ayuntamientos de la Región****Registro Ventanilla Única de Abanilla**

Dirección: Plaza Constitución, 1 (C.P. 30640).

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

**Registro Ventanilla Única de Abarán**

Dirección: Plaza Vieja, 1 (C.P. 30550).

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

**Registro Ventanilla Única de Águilas**

Dirección: Conde de Aranda 4 (C.P. 30880).

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

**Registro Ventanilla Única de Albudeite**

Dirección: Plaza Constitución 2 (C.P. 30190).

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

**Registro Ventanilla Única de Alcantarilla**

Dirección: Plaza San Pedro, 1 (C.P. 30820).

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

**Registro Ventanilla Única de Aledo**

Dirección: Plaza del Ayuntamiento, 2 (C.P. 30859).

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

**Registro Ventanilla Única de Alguazas**

Dirección: Plaza Tierno Galván, 1 (C.P. 30560).

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

**Registro Ventanilla Única de Alhama de Murcia**

Dirección: Plaza Constitución, 1 (C.P. 30840).

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

Martes de 16 a 18 horas.

Horario especial:

De 1 de julio al 31 de agosto: Lunes a viernes de nueve a catorce horas.

**Registro Ventanilla Única de Archena**

Dirección: Calle Mayor, 26 (C.P. 30600).

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

Mes de agosto: Cerrado

**Registro Ventanilla Única de Beniel**

Dirección: Plaza Ramón y Cajal, 10 (C.P. 30130).

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

**Registro Ventanilla Única de Blanca**

Dirección: Calle Queipo de Llano, 7 (C.P. 30540).

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

**Registro Ventanilla Única de Bullas**

Dirección: Plaza de España, 2 (C.P. 30180).

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

**Registro Ventanilla Única de Calasparra**

Dirección: Avenida 1.º de Mayo, 15 (C.P. 30420).

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

Mes de agosto. Cerrado

**Registro Ventanilla Única de Caravaca de la Cruz**

Dirección: Plaza del Arco, 1 (C.P. 30400).

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

**Registro Ventanilla Única de Cehegín**

Dirección: Calle López Chicherí, 5 (C.P. 30430).

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

**Registro Ventanilla Única de Cieza**

Dirección: Calle Fernando III el Santo, s/n bajo.  
(C.P. 30530).

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

Mes de agosto. Cerrado

**Registro Ventanilla Única de Fortuna**

Dirección: Calle Purísima, 7 (C.P. 30620).

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

**Registro Ventanilla Única de Fuente Álamo**

Dirección: Plaza Constitución, 1 (C.P. 30320).

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

**Registro Ventanilla Única de Jumilla**

Dirección: Calle Cánovas del Castillo, 35 (C.P.  
30520).

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

**Registro Ventanilla Única de La Manga**

Dirección: Gran Vía Km 2, 4 (C.P. 30380).

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

**Registro Ventanilla Única de La Unión**

Dirección: Calle José Maestre s/n (Antigua Instalación  
Maquinista Levante (C.P. 30360).

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

**Registro Ventanilla Única de Las Torres de Cotillas**

Dirección: Plaza Mayor, 11 (C.P. 30565).

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

**Registro Ventanilla Única de Librilla**

Dirección: Plaza Juan Carlos I, 1 (C.P. 30892).

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

**Registro Ventanilla Única de Lorca**

Dirección: Plaza España, 1 (C.P. 30800).

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

**Registro Ventanilla Única de Lorquí**

Dirección: Plaza del Ayuntamiento, s/n (C.P. 30564).

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

Mes de julio y agosto: Cerrado

**Registro Ventanilla Única de Los Alcázares**

Dirección: Avda. de la Libertad 38 (C.P. 30710).

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

**Registro Ventanilla Única de Mazarrón**

Dirección: C/ Pino 33, s/n (C.P. 30870).

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

**Registro Ventanilla Única de Molina de Segura**

Dirección: Parque de la Compañía, s/n (C.P.  
30500).

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

**Registro Ventanilla Única de Moratalla**

Dirección: Calle Constitución, 22 (C.P. 30440).

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

**Registro Ventanilla Única de Mula**

Dirección: Plaza del Ayuntamiento, 8 (C.P. 30.170).

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

Mes de agosto. Cerrado

**Registro Ventanilla Única de Murcia**

- Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Dirección: Glorieta de España, s/n (C.P. 30004).

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

De lunes a jueves de diecisiete a diecinueve treinta  
horas.

Mes de agosto: Cerrada

**Registro Ventanilla Única de Pliego**

Dirección: C/ Federico Balart, 1 (C.P. 30176).

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

**Registro Ventanilla Única de Puerto Lumbreras**

Dirección: Plaza de la Constitución, 2 (C.P. 30890).

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

Horario Especial: 15 Junio al 15 septiembre de  
ocho a trece horas.

**Registro de Ventanilla Única de Ricote**

Dirección: Plaza España 6 (C.P. 30610)

Horario: De Lunes a viernes de nueve a catorce horas.

**Registro Ventanilla Única de San Javier**

Dirección: Plaza García Alix, 1 (C.P. 30730).

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

**Registro Ventanilla Única de San Pedro del Pinatar**

Dirección: Plaza Luis Molina, 1 (C.P. 30740).

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

**Registro Ventanilla Única de Santomera**

Dirección: Plaza Borreguero Artés, 2 (C.P. 30140).

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

Mes de agosto. Cerrado

**Registro Ventanilla Única de Torre-Pacheco**

Dirección: c/ Anicete León 8 (C.P. 30700).

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

**Registro Ventanilla Única de Totana**

Dirección: Plaza Constitución, 1 (C.P. 30850).

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

Horario especial:

1 de julio a 31 de agosto: de lunes a viernes de nueve a trece treinta horas. Sábados, 25 de abril (festividad de San Marcos), 22 de mayo (festividad de Santa Rita), 24 y 31 de diciembre, de nueve a trece horas.

**Registro Ventanilla Única de Totana. Oficina del Paretón**

Dirección: Centro Social Juana Serrano. C/ Escuelas s/n.

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

Horario especial:

1 de julio a 31 de julio: de lunes a viernes de nueve a trece treinta horas.

Mes de agosto: Cerrada

**Registro Ventanilla Única de Ulea**

Dirección: Plaza Heredia Spinola s/n (C.P. 30612).

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

**Registro Ventanilla Única de Villanueva Río Segura**

Dirección: Plaza Constitución, 1 (C.P. 30613).

Horario: De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

**Registro Ventanilla Única de Yecla**

Dirección: Plaza Mayor, s/n (C.P. 30510)

Horario: De lunes a viernes diez treinta a quince horas.

Horario especial:

De 1 de julio al 25 septiembre de lunes a viernes: diez treinta a catorce horas.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 10 de abril de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura (BORM n.º 95, de 26 de abril), por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones en el ámbito de la Dirección General de Cultura

**DISPONGO****Artículo 1.- Objeto.**

1.1 La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la recuperación, restauración y puesta en valor de bienes muebles de nuestro patrimonio histórico durante el año 2006, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Orden de 10 de abril de 2006 (en adelante Bases Reguladoras de Subvenciones).

1.2 Tendrán consideración prioritaria –no excluyente- las inversiones en la restauración de bienes muebles que estén declarados bienes de interés cultural o que tengan incoado expediente para su declaración.

1.3 Se considerará periodo subvencionable el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006.

**Artículo 2.- Régimen Jurídico.**

La concesión de las subvenciones se regirá por lo establecido en el Título I de la Orden de Bases reguladoras de Subvenciones

**Artículo 3. Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.**

3.1 Las subvenciones reguladas en la presente Orden se concederán con cargo al crédito para ello previsto en el concepto presupuestario 15.07.00.458B.764.22, proyecto 31115 «Subvenciones a Ayuntamientos para conservación y restauración de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Regional», Subproyecto 031115060001 del vigente presupuesto de gastos para el año 2006, por un importe global de noventa mil euros (90.000 €).

3.2 Cuando la suma total de subvenciones a conceder supere el crédito disponible, se prorrateará el mismo entre las solicitudes merecedoras de concesión, de modo proporcional a la puntuación obtenida.

3.3 La concesión de subvenciones vendrá determinada por las disponibilidades presupuestarias y se ajustará a los requisitos legales establecidos en la presente Orden y en la de 10 de abril de 2006, teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia competitiva y objetividad de la concesión.

**Consejería de Educación y Cultura****11234 Orden de 3 de agosto de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para restauración de bienes muebles del patrimonio histórico durante el año 2006.**

La Consejería de Educación y Cultura, en desarrollo de las competencias que tiene atribuidas, considera necesario apoyar las inversiones que puedan promover los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la recuperación, rehabilitación, restauración y puesta en valor de bienes muebles de nuestro patrimonio histórico. Con este fin se ha resuelto convocar subvenciones para inversiones en bienes muebles del patrimonio histórico.